

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN DE
POSTGRADO N°1079: NO ACOGE
RECURSO DE REPOSICIÓN
PRESENTADO POR LA UNIVERSIDAD
DE CONCEPCIÓN RESPECTO DEL
PROGRAMA DE DOCTORADO EN
MATEMÁTICA, PERO MODIFICA
RESOLUCIÓN.**

Santiago, 29 de abril de 2019.

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley 20.129, que Establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y en la Ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado.
2. La Resolución Exenta DJ N°016-4, de fecha 20 de diciembre de 2016, que aprueba el Texto Refundido del Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de los Programas de Postgrado y Especialidades del Área de la Salud y su modificación aprobada por Resolución Exenta DJ N°002-4, de fecha 7 de febrero de 2018.
3. La Resolución Exenta DJ N°006-4, de fecha 24 de abril de 2013, que Aprueba Criterios para la Acreditación de Programas de Postgrado y su modificación aprobada por Resolución Exenta DJ N°012-4, de fecha 14 de julio de 2016.
4. Circular N°21 de la CNA, que imparte instrucciones sobre tramitación de recursos de reposición presentado por instituciones de educación superior; Acuerdo N°2622, adoptado en la sesión ordinaria N°1335, de fecha 27 de marzo de 2019 y los antecedentes que le sirven de fundamento, que se lleva a efecto mediante Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado N°1043, que acredita al Programa Doctorado en Matemática, impartido por la Universidad de Concepción; Recurso de Reposición presentado por el Programa, en contra de la Resolución Exenta de Postgrado N°1043; y la Resolución N°1600 de 2008,

de la Contraloría General de la República, modificada por la Resolución N°10, de 2017.

TENIENDO PRESENTE QUE:

1. La Resolución Exenta N°1043 de Acreditación de Postgrado, de fecha 04 de enero de 2019, contiene los fundamentos de la decisión de la Comisión Nacional de Acreditación de acreditar por 6 años al Doctorado en Matemática, impartido por la Universidad de Concepción, notificada con fecha 18 de enero de 2019.
2. La Universidad de Concepción, con fecha 25 de enero de 2019, presentó un recurso de reposición respecto de la decisión mencionada en el numeral anterior.
3. En el citado recurso de reposición, la Universidad expone diversos argumentos por los cuales estima debiera ser acogido.

III. CONSIDERANDO:

1. Que, la Comisión ha analizado la totalidad de los argumentos contenidos en el Recurso de Reposición, los cuales aluden a parte de las conclusiones contenidas en la Resolución Exenta N°1043 de Acreditación de Postgrado, referidas a: su cuerpo académico, estructura del programa y plan de estudios.
2. Que, en relación a su cuerpo académico, el Programa aclara que en la resolución no se indicó la participación de profesores visitantes, sin embargo, el Programa informó la participación de 6 profesores visitantes, a través de la dirección de cursos y de la co- guía de estudiantes.

Al respecto, en base a lo señalado por el Programa, la Comisión modifica la redacción en el sentido de clarificar este punto e incluir la información señalada por el Doctorado.

3. Que, el resto de los argumentos esgrimidos por el Programa no aportan antecedentes que no hayan sido tenidos a la vista por la Comisión al momento de adoptar su decisión de acreditación y, no tienen la virtud de modificarla.

LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

1. En vista de lo expuesto previamente, la Comisión, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda no acoger el Recurso de Reposición interpuesto en contra de la Resolución Exenta N°1034 de Acreditación de Postgrado, de fecha 04 de enero de 2019, mediante el cual se solicitó aclarar algunos puntos de acreditación al Programa de Doctorado en Matemática, impartido por la Universidad de Concepción.
2. Sin perjuicio de lo anterior, se dispone efectuar una modificación en la redacción, conforme a lo indicado previamente, por lo que se deja sin efecto la citada Resolución Exenta N°1034 de Acreditación de Postgrado, cuyo texto se reemplaza por el que a continuación se transcribe.

RESOLUCIÓN EXENTA N°1043 DE ACREDITACIÓN DE POSTGRADO: DOCTORADO EN MATEMÁTICA IMPARTIDO POR LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.

Santiago, 04 de enero de 2019.

La Comisión Nacional de Acreditación, en ejercicio de sus facultades legales, por medio del presente acto viene en ejecutar el Acuerdo N°2496, adoptado en la Sesión Ordinaria N°1277 de fecha 07 de noviembre de 2018.

VISTOS:

5. Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°.
6. Lo prescrito en el inciso séptimo del artículo 3° de la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
7. La Resolución Exenta DJ N°10-4, de 13 de octubre de 2014, que aprueba el Reglamento que fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de los Programas de Postgrado.
8. La Resolución Exenta DJ N°008-4, de 7 de junio de 2016, que aprueba modificaciones al citado Reglamento.
9. La Resolución Exenta DJ N°016-4, de 20 de diciembre de 2016, que aprueba el Texto Refundido del Reglamento que fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de los Programas de Postgrado y Especialidades del Área de la Salud.
10. La Resolución Exenta DJ N°006-4, de 24 de abril de 2013, que Aprueba Criterios para la Acreditación de Programas de Postgrado.
11. La Resolución Exenta DJ N°012-4, de 14 de julio de 2016, que modifica los Criterios para la Acreditación de Programas de Postgrado.
12. La Resolución Exenta DJ N°002-4, de fecha 07 de febrero de 2018, que aprueba modificaciones al reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación de programas de Postgrado y Especialidades en el área de la Salud.
13. La Resolución Exenta AP N°030-2018, de fecha 05 de junio de 2018, que aprueba el inicio del proceso de acreditación del programa de Doctorado en Matemática impartido por la Universidad de Concepción.

14. El convenio de fecha 15 de junio de 2018, suscrito con la Universidad de Concepción por el programa de Doctorado en Matemática.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de Concepción presentó su Programa de Doctorado en Matemática al proceso de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, la Universidad mencionada proporcionó los antecedentes correspondientes al Programa, de acuerdo a las pautas de la Comisión.
3. Que, el Comité de Área de Matemática y Estadística recomendó pares evaluadores externos, los que fueron sometidos a la consideración de la Institución.
4. Que, en esta etapa de evaluación externa, se realizó una visita el 16 de agosto de 2018, generándose un informe de evaluación en base a los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo Programa. Dicho informe fue enviado a la Universidad para su revisión y eventuales observaciones.
5. Que, con fecha 12 de octubre de 2018, la Universidad remitió a la Comisión sus observaciones respecto del informe de evaluación mencionados en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N°1277 de fecha 07 de noviembre de 2018, a la cual asistió un miembro del Comité de Área de Matemática y Estadística, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.
7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Doctorado en Matemática impartido por la Universidad de Concepción, presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

DEFINICIÓN CONCEPTUAL

La denominación del Programa da cuenta de los conocimientos, competencias y habilidades que se pretenden entregar a los graduados y responden a un programa de este nivel de formación.

El Doctorado declara tres líneas de investigación, a saber: Lógica y Teoría de Números, Análisis; y, Geometría.

CONTEXTO INSTITUCIONAL

Entorno Institucional

El Doctorado pertenece a una institución de educación superior que cuenta con políticas, recursos y mecanismos que permiten el correcto desarrollo de los programas de postgrado, tanto a nivel académico como a nivel administrativo. Cuenta con un reglamento interno, que es consistente con la normativa institucional de postgrado.

El Programa es acorde al contexto académico de la Universidad, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, unidad académica en que se inserta.

Sistema de Organización Interna

La gestión administrativa recae en el Director y el Comité Académico. Las funciones y atribuciones del Comité están contenidas en el Reglamento del Programa y corresponden a un programa de este nivel.

CARACTERÍSTICAS Y RESULTADOS

Carácter, objetivos y perfil de egreso

El Programa declara tener carácter académico. De acuerdo a su objetivo general, pretende formar investigadores de alto nivel para proponer y desarrollar en forma autónoma investigación científica reconocida como aporte original en las áreas de la matemática, y comunicar conocimiento en matemática en contextos académicos.

Sus objetivos específicos se orientan a formar graduados que contribuyan al avance de la investigación en las líneas de su especialidad, desarrollar comunicación y transmisión de conocimientos en contextos académicos y graduados que participen en grupos de investigación en la matemática.

De acuerdo al perfil de egreso, los futuros graduados lograrán demostrar manejo conceptual teórico y metodológico profundo en áreas de la matemática, diseñar y desarrollar de forma autónoma investigación original en su línea de investigación y comunicar conocimiento en matemática en forma oral y escrita en contextos académicos.

Tanto el carácter, como los objetivos y perfil de egreso declarados, son consistentes entre sí.

Requisitos de admisión y proceso de selección

Los requisitos de admisión y el proceso de selección se encuentran definidos y formalizados en el reglamento interno, son de conocimiento público y acordes a la exigencia de este nivel.

En relación a la demanda, en el período 2014-2018, hubo un total de veinticinco postulantes. De ellos, nueve fueron admitidos, con una tasa de aceptación –para el período indicado- de un 36%. De ellos, ocho formalizaron su matrícula.

La matrícula total del Programa se compone de ocho (100%) estudiantes con magíster en matemática.

El origen institucional de los matriculados incluye tres (37,5%) estudiantes que provienen de la misma casa de estudios, cuatro (50%) de otras universidades nacionales y uno de una institución extranjera.

Estructura del programa y plan de estudios

La estructura curricular está organizada en ocho semestres (cuatro años) y su plan de estudios contempla: asignaturas fundamentales, asignaturas de especialización, asignaturas complementarias, examen de calificación, seminario de proyecto de tesis y tesis.

El Programa declara un total de 6.426 horas directas e indirectas, en un régimen diurno y dedicación exclusiva.

Los contenidos de las asignaturas conducen a la adquisición de conocimientos y herramientas metodológicas requeridas para la formación académica. La bibliografía de los programas de cursos es adecuada y se encuentra actualizada.

Tanto los mecanismos de evaluación, como la metodología de enseñanza-aprendizaje empleada en las diferentes asignaturas, se orientan al estudio, análisis y trabajo autónomo de los estudiantes.

La actividad de graduación está definida en la normativa interna y es consistente con la institucional y corresponde al grado que ofrece. El candidato debe desarrollar una tesis, cuyo peso corresponde al 65% de la carga académica total del Programa.

En concordancia con la naturaleza académica del Doctorado, para la obtención del grado se exige tener un artículo aceptado en WoS, Scopus o Scielo, y otra publicación enviada.

Los temas de las tesis son pertinentes a las líneas de investigación declaradas por el Doctorado. La productividad derivada de las tesis de los graduados de los últimos 5 años (2014-2018) es de 1,75 publicaciones indexadas WoS (ex ISI).

Progresión de estudiantes y evaluación de resultados

El Programa cuenta con mecanismos de seguimiento del proceso académico de los estudiantes.

La tasa de graduación de las cohortes habilitadas del período 2009-2014 es de un 60% (seis graduados de diez matriculados).

El tiempo de permanencia de los diecisiete graduados en los últimos cinco años (2014-2018) es de seis años, superando la duración teórica definida por el Programa. Ningún estudiante logró graduarse en el tiempo teórico de cuatro años.

La tasa de deserción para período 2009-2018 es de un 23,5% (cuatro de diecisiete estudiantes).

Finalmente, el seguimiento laboral de los graduados de los últimos cinco años, evidencia que el 80% se encuentra trabajando en el ámbito académico y el 20% se encuentra sin actividad académica.

CUERPO ACADÉMICO

Características Generales

El cuerpo académico está integrado por trece académicos permanentes, de los cuales ocho pertenecen al Claustro y cinco son Colaboradores. El Programa declara la participación de seis profesores visitantes.

Todos los académicos del Claustro poseen el grado de doctor, vinculados a la temática del Doctorado.

Los trece académicos del Claustro cuentan con dedicación de jornada completa a la Institución. En conjunto destinan semanalmente un total de trecientas cincuenta y dos horas en tres ámbitos: gestión, docencia e investigación.

Trayectoria, productividad y sustentabilidad

El análisis de la productividad científica indica que el Claustro cuenta con 1,55 publicaciones ISI por académico, por año, en promedio, además de 2,12 proyectos Fondecyt, en promedio, en calidad de investigador responsable para el período 2013-2017.

Los ocho académicos habilitados para dirigir tesis, demuestran una contribución científica y académica, acorde con la orientación de productividad definida por el Comité de Área de Matemáticas y Estadística: 3 publicación WoS (ex ISI) por académico por año en los últimos 5 años y 1 proyecto Fondecyt o equivalente, en calidad de investigador responsable, durante los últimos 5 años.

Las líneas de investigación del Doctorado se encuentran sustentadas, al menos, por dos miembros del Claustro cada una. La distribución de guía de tesis se encuentra equilibrada.

Definiciones reglamentarias

Existen mecanismos y procedimientos formales a nivel institucional para la selección, contratación e incorporación de los académicos, acordes a la naturaleza del Programa.

RECURSOS DE APOYO

Apoyo Institucional e Infraestructura

El Programa dispone de infraestructura, equipamiento y recursos bibliográficos, tanto de uso exclusivo, como compartido, adecuados para el cumplimiento de sus objetivos.

Los estudiantes tienen acceso a revistas de corriente principal, libros, colecciones electrónicas, además del acceso a recursos tecnológicos adecuados para el desarrollo de las actividades del Doctorado.

Vinculación con el medio

La Universidad cuenta con políticas y mecanismos de vinculación externa tanto a nivel nacional como internacional, en beneficio del desarrollo de los programas de postgrado.

A nivel interno, el Programa cuenta con importantes redes de colaboración, nacionales y extranjeras, lo que se refleja, entre otros, en la co-guía de tesis y pasantías de estudiantes.

CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN

El Doctorado declara un Plan de Desarrollo con debilidades, acciones de mejoramiento, indicadores o verificadores de logro, plazos y responsables, que son adecuadas al desarrollo del Programa.

Sobre el proceso de acreditación anterior, el Programa muestra haber superado las debilidades detectadas, sin embargo, se mantiene la escasa difusión orientada a aumentar la demanda por el Programa e instalarlo como un referente internacional.

CONCLUSIONES

De acuerdo a lo anterior y, tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental la Comisión ha arribado a las siguientes conclusiones:

- El Programa es un doctorado de carácter académico cuyos resultados evidencian el cumplimiento del perfil de egreso esperado a través de la inserción de sus graduados en la academia. Existe coherencia entre su carácter académico, objetivo, perfil de egreso, líneas de investigación y estructura curricular.
- La secuencia y diseño de las actividades contempladas en el currículo del Programa son adecuadas al nivel de un doctorado. Los contenidos de los cursos y la bibliografía de se encuentran actualizados.
- Respecto a la progresión de los estudiantes, si bien la tasa de graduación aumentó a un 60%, los tiempos de permanencia de los graduados en los últimos cinco años superan la duración teórica definida en el plan de estudios (cuatro años) llegando a los 6 años.
- Todos miembros del Claustro cumplen con la orientación de productividad del Comité de Área de Matemática y Estadística.
- El Programa cuenta con importantes redes de colaboración, nacionales y extranjeras, lo que se ve reflejado, en la dirección de co-guía de tesis y pasantías de estudiantes.
- El Doctorado posee mecanismos de autorregulación que han permitido implementar avances a partir de su última acreditación, a pesar de haber comenzado tarde a realizar las observaciones. Sin embargo, se mantiene la escasa difusión orientada a aumentar la demanda por el Programa e instalarlo como un referente internacional.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: La Comisión Nacional de Acreditación, acuerda:

1. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Doctorado en Matemática impartido por la Universidad de Concepción, cumple, en los términos señalados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
2. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Doctorado en Matemática impartido por la Universidad de Concepción, por un plazo de 6 años, período que culmina el 07 de noviembre de 2024.
3. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Doctorado en Matemática impartido por la Universidad de Concepción, podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por esta Comisión.
4. El Programa podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberá proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129, la Ley N° 19.880 y la Circular N°21, de fecha noviembre de 2013.
5. Que, durante la vigencia de la acreditación, el Programa deberá informar a la CNA acerca de los cambios sustantivos que se produzcan, tales como: modificaciones en la denominación y en su definición, la apertura de menciones, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, cambios en los responsables de dictar el Programa, convenios con otras instituciones.
6. Que, la Institución deberá dar cumplimiento a las normas sobre difusión del resultado de la acreditación, contempladas en la Circular N° 19, de junio 2013.
7. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar la Resolución de Acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra de la misma.


ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la Institución que imparte el Programa.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE




José Luis Martínez Cereceda
Vicepresidente
Comisión Nacional de Acreditación




Paola Beale Sepúlveda
Secretaria Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación

JME/DPC/ctn.